

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 502
TEL 3147714

OFICIO N° 775
14 de abril de 2016
EXP. N° 2015-00917-00

Señor
PAGADOR
Secretaría de Educación Municipal
Pereira


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
COMERCIO COOPCIDELTAL NIT 810006756-5
DEMANDADA: GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ VELASQUEZ
C.C. 24.618.719

Se dispuso comunicarle que por auto proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del 40% del salario, primas y bonificaciones y todo lo que constituya salario o de los honorarios devengados por la señora Gabriela del Socorro Gómez Velásquez C.C. 24.618.719, como docente del Colegio Remigio Antonio Cañarte, de conformidad con los artículos 127 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

Sírvase efectuar los descuentos y consignarlos a órdenes de este Despacho Judicial para el proceso N°6600140030022015-00917-00, por intermedio del BANCO AGRARIO de la ciudad en la cuenta Nro. 66001 2041002, hasta nueva orden.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA
Secretario



>



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	20021
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	775		
Persona natural o jurídica:	LUIS FERNANDO RAIGOZA CORREA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

